



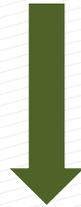
Secretaría
de la Contraloría

Sistema Estatal Anticorrupción

Implementación

Octubre de 2017

**Reforma
Constitucional Anticorrupción**
(27/05/2015)



7 Leyes Reglamentarias
(18/07/2016)



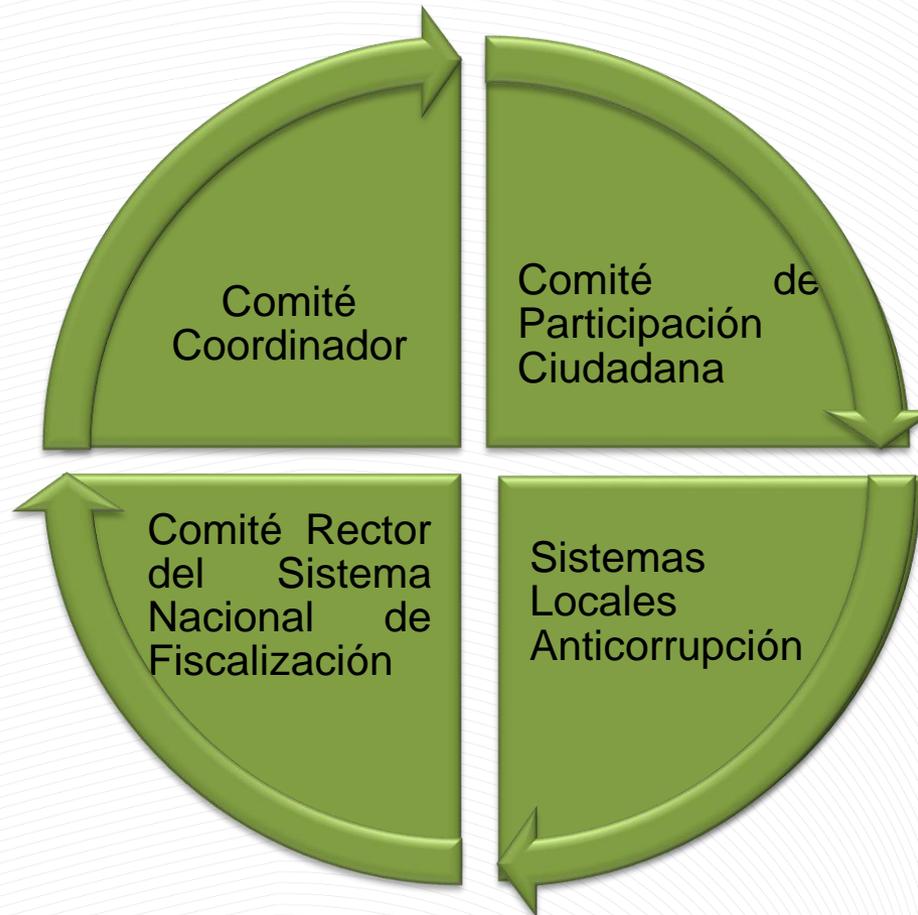
Título IV

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado



Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (NUEVA)
Ley General de Responsabilidades Administrativas (NUEVA)
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (NUEVA)
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (NUEVA)
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (REFORMADA)
Código Penal Federal (REFORMADO)
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (REFORMADA)

¿QUIÉNES INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN?



COMITÉ COORDINADOR

- Será presidido por un representante del **Comité de Participación Ciudadana**.
- Establecerá mecanismos de coordinación entre sus integrantes.
- Sesiona cada 3 meses.



¿CÓMO SE INTEGRA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

5 Ciudadanos destacados por su contribución a:

La Transparencia

El Combate a la
Corrupción

La Rendición de
Cuentas

El pasado 13 de octubre de 2016, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción

SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

- Mecanismo interinstitucional de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.
- Establecerá acciones y mecanismos de colaboración entre sus integrantes;
- Contará con un **Comité Rector integrado por ASF, SFP y siete miembros rotatorios de las entidades de Fiscalización locales y Secretarías u Homólogas en las Entidades Federativas**, será presidido de manera dual por el Auditor Superior de la Federación y el titular de la **SFP** o los representantes que estos designen.



PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

Contará, al menos con los siguientes sistemas electrónicos:

- De evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal
- De los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas
- De servidores públicos y particulares sancionados
- De información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización
- De denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción
- De Información Pública de Contrataciones

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Objeto de la Ley

- Establecer principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.
- Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes.
- Establecer las sanciones por la comisión de faltas de particulares.
 - Determinar mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.

Sujetos de la Ley

- Servidores públicos o Ex Servidores Públicos.
- Particulares vinculados con hechos de corrupción.

Procedimiento

- Faltas no Graves
- Faltas Graves

Faltas no graves de los servidores públicos



Incumplimiento a las obligaciones establecidas por el art. 49 de la LGRA

Faltas administrativas graves de los servidores públicos



- Cohecho
- Peculado
- Desvío de Recursos Públicos
- Utilización Indevida de Información
- Abuso de Funciones
- Actuación bajo conflicto de interés
- Contratación indebida
- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de
- Conflicto de Interés
- Tráfico de Influencias
- Encubrimiento
- Desacato

**Actos de particulares vinculados
con faltas administrativas graves**



- Soborno
- Participación ilícita en procedimientos administrativos
- Tráfico de influencias
- Utilización de información falsa
- Obstrucción de facultades de investigación
- Colusión
- Uso indebido de recursos públicos
- Contratación indebida de ex servidores públicos

Autoridades Faltas Graves



- Investigadora: { SFP
OIC'S
- Substanciadora hasta la conclusión de la audiencia inicial: { SFP
OIC'S
- Resolutora: { TFJA

Sanciones



Servidores públicos	SANCIONES	
	Personas Físicas	Particulares Personas Morales
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Pública o privada. • Suspensión. • Destitución. • Sanción económica. • Inhabilitación temporal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción económica. • Inhabilitación para participar en contrataciones públicas. • Indemnización por daños y perjuicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción económica. • Inhabilitación para participar en contrataciones públicas. • Suspensión de actividades. • Disolución de la sociedad. • Indemnización por daños y perjuicios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (24/04/2017)

Reformas y adiciones:

- Facultades de la Legislatura en el nombramiento de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Facultades del Gobernador para nombrar y aceptar la renuncia de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Autonomía del Tribunal de Justicia Administrativa para dictar fallos y ejercer presupuesto.
- Atribuciones de los ayuntamientos en lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción.
- Administración y vigilancia de los recursos públicos.
- Procedimiento de sanción para servidores públicos y particulares.
- Creación del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Se actualiza el nombre del Tribunal de Justicia Administrativa y Fiscalía General de Justicia.

Leyes Secundarias (30/05/2017)

Nueva creación y reformadas:

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. **(NUEVA)**

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. **(NUEVA)**

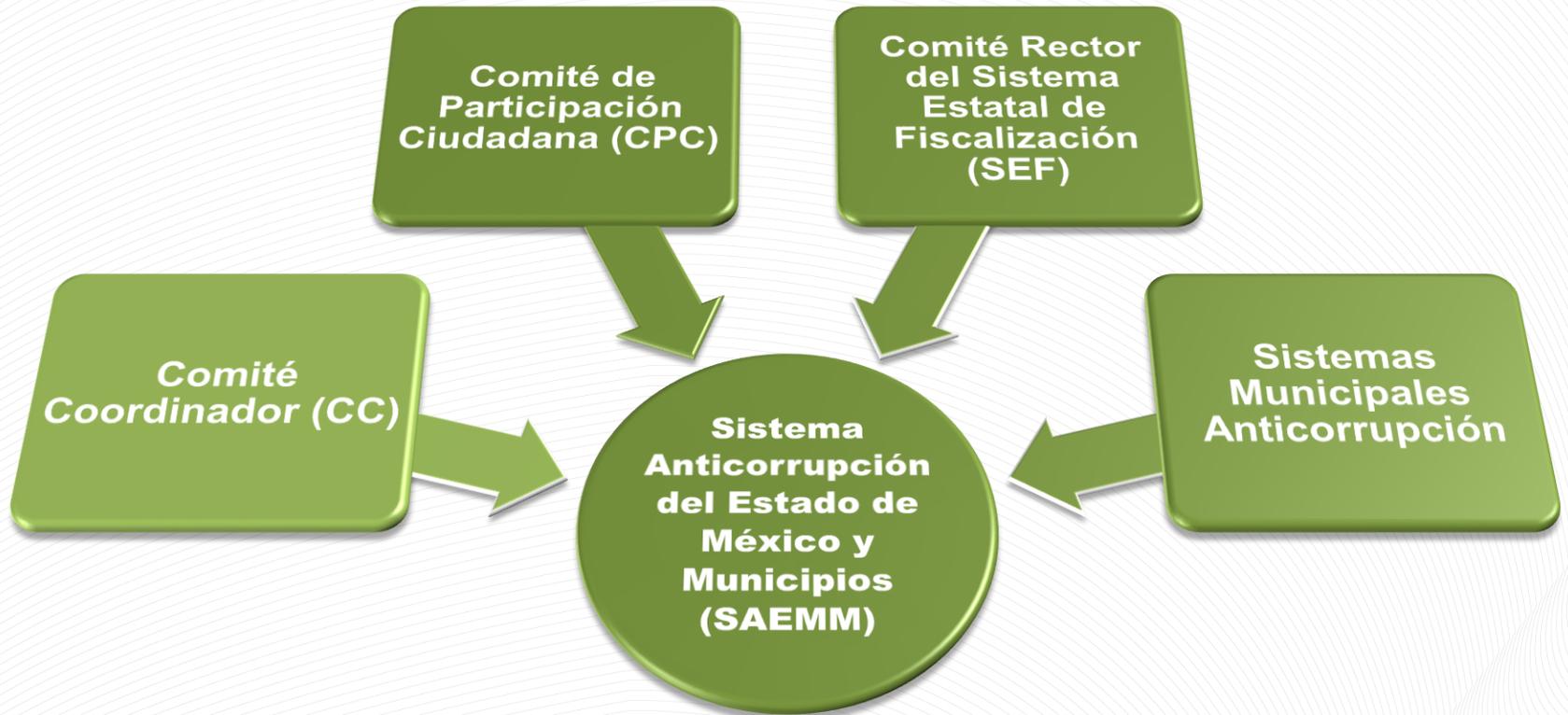
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. **(NUEVA)**

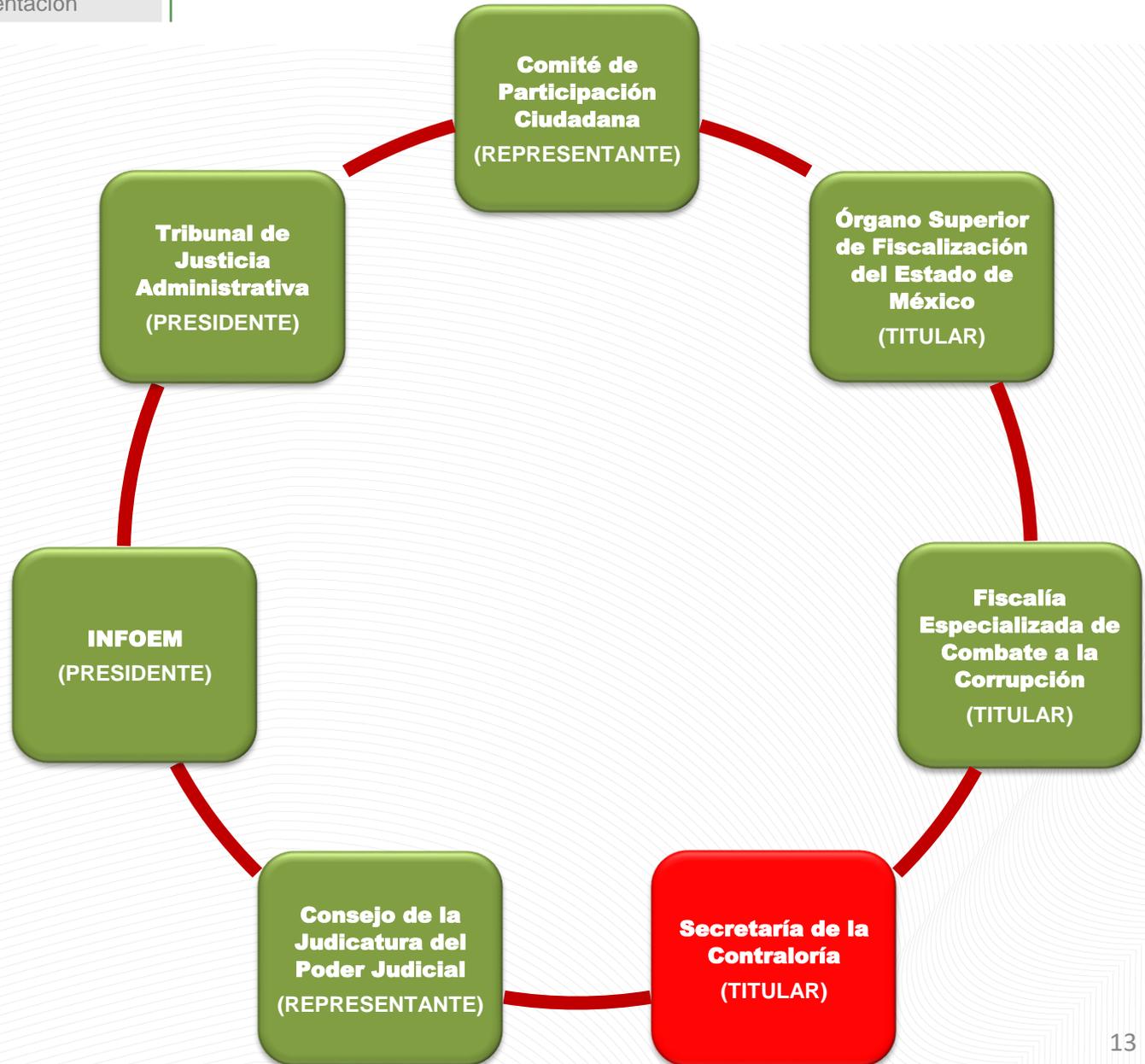
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **(REFORMADO)**

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. **(REFORMADA)**

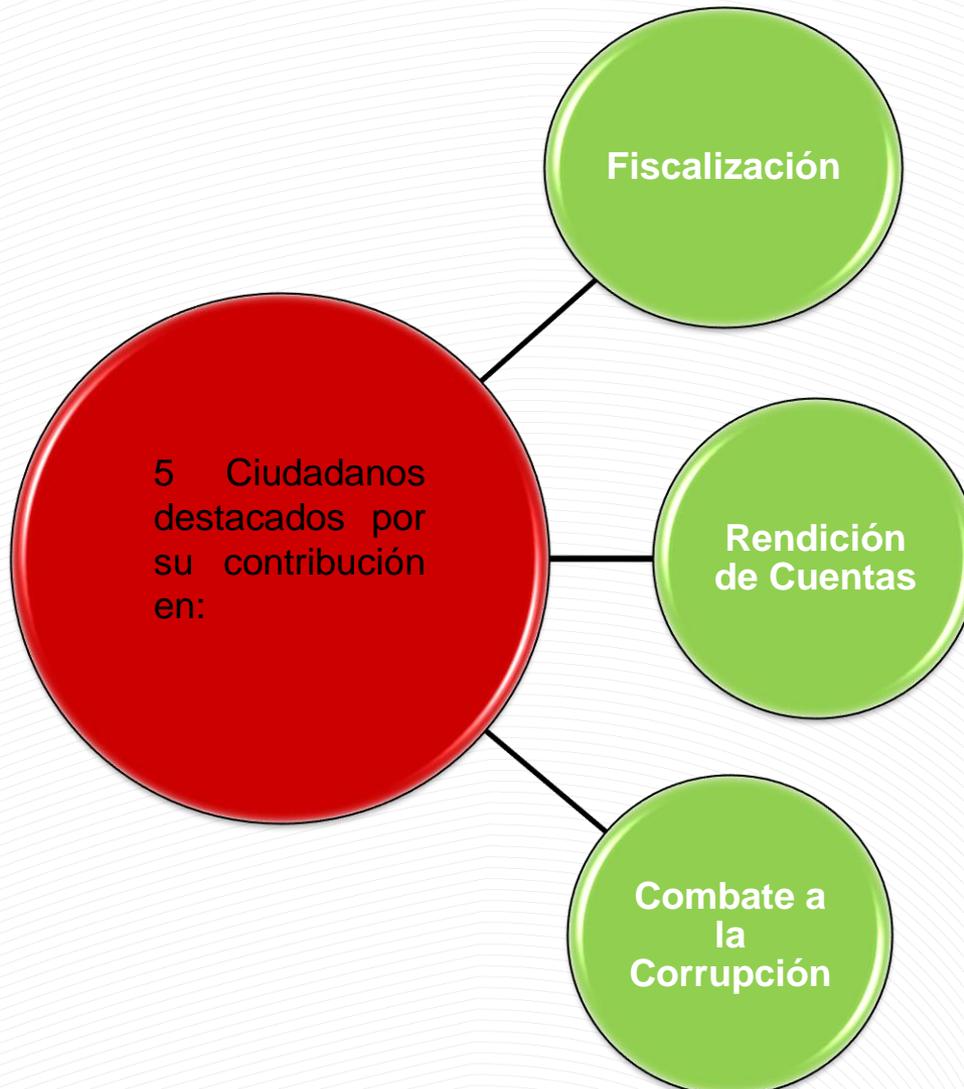
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. **(REFORMADA)**

Código Penal del Estado de México. **(REFORMADO)**





Comité de Participación Ciudadana



Concepto	Plazo	Situación Actual
Entrega de nombramientos a integrantes del Comité de Participación Ciudadana	20 de octubre de 2017	Pendiente
Instalación del Comité Coordinador (CC)	60 días naturales posteriores a la Integración del Comité de Participación Ciudadana	Pendiente
Reglas de funcionamiento y organización interna del CC	90 días hábiles posteriores a la instalación del CC	Pendiente
Inició de operaciones de la Secretaría Ejecutiva	60 días naturales siguientes a la Sesión de Instalación del CC	Pendiente
Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica	90 días hábiles a partir del inicio de operaciones	Pendiente
Designación de Integrantes de la Comisión de Selección Municipal	90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto de 30/05/2017	Pendiente
Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa	30 días naturales siguientes a la entrada del Decreto	23 de junio de 2017
Creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	180 días posteriores a la Reforma Constitucional	7 de julio de 2017
Designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	30 días hábiles siguientes a la entrada del Decreto de 30/05/2017	25 de julio de 2017
Designar o ratificar al Titular del OIC de la Fiscalía General	30 días hábiles a partir de la entrada del Decreto de 30/05/2017	25 de julio de 2017
Convocatoria Pública para elegir a los integrantes de la Comisión Estatal de Selección del CPC	90 días siguientes a la entrada del Decreto de 30/05/2017	28 de julio de 2017
Designación de los nueve integrantes de la Comisión Estatal de Selección del CPC del SEMA	No se estableció	28 de agosto de 2017
Nombramiento de Magistrados de las Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas	60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa	3 de agosto de 2017
Convocatoria para los aspirantes a conformar el Comité de Participación Ciudadana del SEMA	No se estableció	25 de septiembre de 2017

Acciones de la SECOGEM:

- Difundirá y sensibilizará a Gabinete, Presidentes Municipales y demás servidores públicos estatales y municipales sobre el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en coordinación con los demás integrantes del Sistema.
- Seleccionará, evaluará y condicionará la permanencia de los integrantes de los Órganos Internos de Control, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Emitirá oficio al Gabinete Legal y ampliado, y Presidentes municipales recordando la importancia de que a partir del 19 de julio del año 2017, todo servidor público que sea de nuevo ingreso o reingrese a la administración pública estatal o municipal, cumpla oportunamente con la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, dentro del plazo de 60 días naturales.



Secretaría
de la Contraloría

